

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****EDICTO 112/2018**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la Providencia de Apremio mediante el presente Edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. N° 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
170008830	ABDELALI EL AMRAOUI ENNANA	05986167A	MULTAS
170009101	ABDELALI EL AMRAOUI ENNANA	05986167A	MULTAS
170009333	ALVAREZ SALAMANCA RAMON	05917153N	MULTAS
170007965	AMADOR TOROSIO ANTONIO	70988461L	MULTAS
170007896	AMAYA POZUELO ANTONIO	05924724Q	MULTAS
180000047	BAZAN LOPEZ FRANCISCO	05846694W	MULTAS
170009348	BEJARANO GARCIA JOSEFA	05908243A	MULTAS
170008733	BRAVO ADRAOS ANASTASIO	05902419K	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170009092	BURGO VIÑAS CEFERINO DEL	05903907Z	MULTAS
170009134	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	05919083X	MULTAS
170009481	CARMONA FELIPE MARIA DE LA PAZ	05937067P	MULTAS
170009311	CARRERO MUÑOZ TERESA	05879119C	MULTAS
170009306	DEL PINO PEÑO MARIA TERESA	04204079R	MULTAS
170009436	DEL PINO PEÑO MARIA TERESA	04204079R	MULTAS
180000095	DEL PINO PEÑO MARIA TERESA	04204079R	MULTAS
170008813	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170009058	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170009093	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170009109	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170009122	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170009142	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180000028	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180000049	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180000194	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170008719	ESCUDERO MUÑOZ DENIS	05922744	MULTAS
170009119	FERNANDEZ ESPERICUETA FRANCISCO JAVIER	05896906	MULTAS
170008706	FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO	32632136N	MULTAS
170008764	FLORES HERNANDEZ ALFREDO	50229578Q	MULTAS
170008782	FLORES HERNANDEZ ALFREDO	50229578Q	MULTAS
170008788	GALLARDO GONZALEZ CORAL	05973653R	MULTAS
180000050	GARCIA MORENO JOSE LUIS	02887057M	MULTAS
180000834	GARCIA MORENO JOSE LUIS	02887057M	MULTAS
180000982	GARCIA MORENO JOSE LUIS	02887057M	MULTAS
180000025	GARCIA RODRIGUEZ TAMARA	05939163B	MULTAS
180001027	GARCIA RODRIGUEZ TAMARA	05939163B	MULTAS
170009076	GARCIA VALLEJO SILVIA	05916309L	MULTAS
170009111	LIMPIEZA Y ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	B13515382	MULTAS
170008714	LOPEZ CARRION JUAN DE DIOS	05930575W	MULTAS
170008773	LOPEZ CARRION JUAN DE DIOS	05930575W	MULTAS
170008806	LOPEZ CARRION JUAN DE DIOS	05930575W	MULTAS
180000241	LOPEZ CARRION JUAN DE DIOS	05930575W	MULTAS
180000464	LOPEZ CARRION JUAN DE DIOS	05930575W	MULTAS
180001332	LOPEZ CARRION JUAN DE DIOS	05930575W	MULTAS
180000145	MARTIN FOUZ IVAN	70903690A	MULTAS
170007500	MARTIN GALLEGO SANTIAGO	05624740K	MULTAS
170007852	MARTIN JIMENEZ INES	04858763J	MULTAS
170009059	MUÑOZ AMORES LUIS DAVID	06258471X	MULTAS
170008956	NIETO HERNANDEZ MANUEL	05933909R	MULTAS
170008787	PRADO BURGOS CRISTINA	05927218	MULTAS
180000202	PRADO BURGOS CRISTINA	05927218	MULTAS
180000226	PRADO BURGOS CRISTINA	05927218	MULTAS
170007464	RUBIO PLANAS DANIEL	05697107	MULTAS
170007466	SANCHEZ DE MOLINA ANDRES FRANCISCO	05697216R	MULTAS
170008797	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170009118	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170009412	SECO GIL FERNANDO	70628119H	MULTAS
170008920	SERRANO CERRO JOSE MARIA	05931388X	MULTAS
170009288	SERRANO CERRO JOSE MARIA	05931388X	MULTAS
170009441	SOBRINO BLANCA CARLOS JESUS	05922748H	MULTAS
170008758	SOTELO LAYME ERLINDA	05985827P	MULTAS
170008841	ULLOGA HUGO ALADINO	Y0843197P	MULTAS
170008951	ULLOGA HUGO ALADINO	Y0843197P	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

180000455	ULLOGA HUGO ALADINO	Y0843197P	MULTAS
180000560	ULLOGA HUGO ALADINO	Y0843197P	MULTAS
180000831	UTRERA AMADOR SANTIAGO	5885148T	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22-Bajo (esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real). Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 18 de julio de 2018.

Anuncio número 2513

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>